



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Favaloro

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1042



BUENOS AIRES, - 9 AGO 2006

VISTO el expediente N° 10566/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 063/05 y N° 003/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1042



Que si bien el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respectando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1042



inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

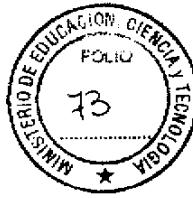
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional del título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, incluido dentro del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en su oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho trámite.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N°

1042

[Large handwritten signature]

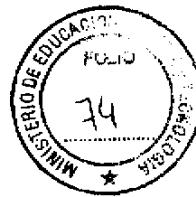
Lic. DANIEL FELIUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1042



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas.

- ▲ Colaborar con el terapeuta en la orientación al paciente en su interacción con el medio ambiente, en la recuperación, estimulación y/o habilitación de los aspectos detenidos o desviados de su desarrollo y en enfrentamiento de las situaciones conflictivas de la vida diaria.
- ▲ Colaborar con las tareas del terapeuta procurando que se cumplan las consignas que el mismo imparte.
- ▲ Elaborar informes acerca de las situaciones por las que atraviesa el acompañado.
- ▲ Acompañar a pacientes de gravedad y alto riesgo, estando capacitado con un abanico amplio de conocimientos y enfoques terapéuticos.
- ▲ Implementar soluciones o decidir derivaciones frente a situaciones que requieran decisiones rápidas y efectivas; tanto en niño, como con adolescentes, adultos y adultos mayores.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas.

- ▲ Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- ▲ Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológicos tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- ▲ Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológico.
- ▲ Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos.
- ▲ Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- ▲ Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.

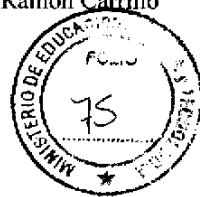


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1042



- ▲ Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la Psicología.
- ▲ Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales o intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- ▲ Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que esta se desarrolla.
- ▲ Realizar orientación vocacional y educacional.
- ▲ Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- ▲ Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- ▲ Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación reciproca trabajo-hombre.
- ▲ Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- ▲ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en Instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- ▲ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en Instituciones de Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- ▲ Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- ▲ Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas de campos de la Psicología.

Orientación Clínica:

- ▲ Podrá diagnosticar y realizar tratamientos psicoterapéuticos individuales o grupales, integrando equipos multidisciplinarios médicos (con psiquiatras, psicoanalistas, neurólogos), o de investigación.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1042



- ▲ También podrá reconocer aquellos casos que necesiten atención con psicofármacos y su correspondiente derivación al psiquiatra o institución que le corresponda.

Orientación Educacional:

- ▲ Estará capacitado para diagnosticar problemas institucionales, como para detectar conflictos individuales y realizar tratamientos en el ámbito de la Educación, integrando con éxito gabinetes psicopedagógicos.
- ▲ Será capaz de incorporar a los padres en la corrección de problemas o conflictos que presenten los niños durante su escolarización.

Orientación Organizacional:

- ▲ Trabajará en el diagnóstico Institucional; y organizará la corrección de los problemas si los hubiera. Estará capacitado tanto para la consultoría como para la elección de personal de una Institución.
- ▲ Aplicará las diferentes estrategias de la capacitación y la promoción (marketing)

Orientación Forense:

- ▲ Podrá trabajar como auxiliar de los jueces en el peritaje; tratamientos psicoterapéuticos en casos de Derecho Civil y Derecho Penal que así lo requieran; también en problemas de toxicomanías de diversos tipos.
- ▲ Intervendrá en los casos donde se trate de menores y su familia.
- ▲ Estará capacitado para entender en mediaciones además de peritajes.

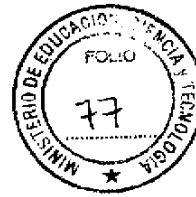


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1042

A NEXO II



UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas.

TÍTULOS: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Estrategias y Técnicas de estudio I	2	36	---
02	Psicología General	2	36	---
03	Psicología Social	2	36	---
04	Biología General	2	36	---
05	Introducción a la Filosofía	2	36	---
06	Bioestadística e Introducción al Método Científico	2	36	---
07	Trabajo de Campo I	3	54	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
08	Antropología	2	36	03
09	Neuroanatomía y Neurofisiología	4	72	04
10	Epistemología	3	54	05
11	Historia de la Civilización: Desarrollos y Silencios de las Diferentes Corrientes de la Psicología (Cognitiva, Sistémica, Lacaniana)	3	54	02
12	Grupo de Reflexión I	3	54	--
13	Inglés I	3	54	---
14	Trabajo de Campo II	3	54	07

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
15	Psicoanálisis I (1 ^a y 2 ^a Tópica)	4	72	02
16	Introducción a la Investigación	3	54	06
17	Psicología Evolutiva I (Observación de Lactantes, Niños, Adolescentes. Dietoterapia)	3	54	02
18	Psicología Genética (Piaget)	3	54	02
19	Psicodiagnóstico I	3	54	02-06
20	Inglés II	2	36	13
21	Trabajo de Campo III	3	54	14

*Sv.
M.J.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

1042



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Psicoanálisis II (Estructuración del Aparato Psíquico)	3	54	15
23	Sicopatología I	3	72	02-09
24	Psicología Evolutiva II	3	54	17
25	Teoría y Técnica de Grupos I (+pract)	3	54	03
26	Grupo de Reflexión II	3	54	12
27	Inglés III	2	36	20
28	Trabajo de Campo IV	3	54	21

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

29	Psicodiagnóstico II (con Pasantía)	4	72	05-15
30	Sicopatología II	3	54	23
31	Autores y Escuela Argentina	2	54	22
32	Instrumentos para Diagnóstico e Investigación I (Tests, Escalas sobre Trabajos de Investigación)	3	54	16
33	Teoría y Técnica de Grupos II	2	36	25
34	Teoría y Práctica del Acompañante Terapéutico * o Materia Electiva	3	54	22-23-24
35	Trabajo de Campo V	3	54	28

SEGUNDO CUATRIMESTRE

36	Relación entre Psicología y Neurociencias	4	72	09-10
37	Autores y Escuela Inglesa	3	54	31
38	Ética y Deontología Profesional (Derechos Humanos)	3	54	03-08
39	Instrumentos para Diagnóstico e Investigación II (Tests, Escalas sobre Trabajos de Investigación)	3	54	32
40	Grupo de Reflexión III	2	36	26
41	Informe Final (Teoría y Práctica del Acompañante Terapéutico) * o Materia Electiva	3	54	29-30
42	Trabajo de Campo VI	3	54	35

**5º CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO:
2.160 Horas.**

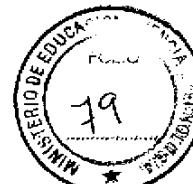


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1042



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

43	Autores y Escuela Francesa	3	54	37
44	Psiconeuroendocrinología	4	72	36
45	Otros Esquemas de Psicoterapias: Cognitiva. Sistémica	3	54	30
46	Clínica de Niños y Adolescentes (con pasantía)	3	54	29-30
47	Clínica Especial (Discapacitados)	2	36	29-30
48	Materia Electiva	3	54	---
49	Trabajo de Campo VII	3	54	42

SEGUNDO CUATRIMESTRE

50	Salud Pública (Epidemiología y Prevención)	3	54	03-08-38
51	Otras Aplicaciones de la Psicología (Comunidad, Deporte, Economía)	3	54	45
52	Clínica de Adultos y Adultos Mayores (con pasantía)	4	72	46
53	Orientación Vocacional y Terapéutica	3	54	46
54	Grupo de Reflexión IV	2	36	40
55	Materia Electiva	3	54	---
56	Tesisna	3	54	---

ORIENTACIONES:

ORIENTACIÓN CLÍNICA

57	Psicoterapia I	3	54	45
58	Psicoterapia Psicoanalítica	3	54	45
59	Clínica de la Urgencia (Conductual, Cognitiva, Sistémica)	3	54	22-24 a 27-30
60	Toxicomanía y Alcoholismo	3	54	24 a 27- 29-30

ORIENTACIÓN EDUCACIONAL

61	Psicología del Aprendizaje (Teoría del Aprendizaje)	3	54	22 a 27
62	Psicología Educacional	3	54	24 a 27- 29-30
63	Práctica Institucional	3	54	33-51-53
64	Orientación para Padres y Docentes	3	54	33-51-53

SW
[Signature]

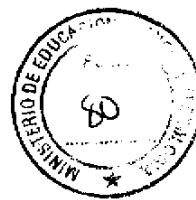


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1042



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

ORIENTACIÓN ORGANIZACIONAL

65	Diagnóstico y Psicología Organizacional	3	54	22 a 27
66	Administración	3	54	24 a 27-29-30
67	Selección de Personal (Teoría y Práctica)	3	54	33-44-53
68	Estrategias y Prácticas de Capacitación y Promoción	3	54	33-44-53

ORIENTACIÓN FORENSE

69	Psicología Forense y Criminología	3	54	22 a 27
70	Minoridad y Familia	3	54	24 a 27-29-30
71	Prácticas en Minoridad y Familia	3	54	33-51-53
72	Mediación y Peritajes (con Prácticas)	3	54	33-51-53

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA: 3.024 Horas.

- El alumno que no optó por el título intermedio de Acompañante Terapéutico, en ese año pudo cursar dos materias de la Orientación elegida, así podrá tener cursadas todas las materias de la Orientación al finalizar el cuarto (4º) Año. En el caso de optar por el título Intermedio le quedarán dos materias de la Orientación para cursar en el primer cuatrimestre posterior al cuarto (4º) Año.